

MATRIMONIO Y SEVICIA EN LIMA DURANTE LOS POSTREROS LUSTROS COLONIALES (1795-1820). PRECISIONES CONCEPTUALES Y CUANTITATIVAS*

Luis Bustamante Otero

Universidad de Lima.

Pablo Macera fue el primer historiador contemporáneo que se aproximó a la vida privada de los peruanos de tiempos virreinales. Acercamiento pionero, el trabajo de Macera era apenas un esbozo de diversos tópicos aún no estudiados (la mujer, el celibato, la ilegitimidad, etc.) en los que apelaba, sobre todo, a fuentes cualitativas y en donde las relaciones conyugales eran mencionadas tibia e indirectamente (1977). En ese sentido, la publicación de "Los rostros de la plebe" en 1983 constituyó una novedad, en tanto los hombres y mujeres de carne y hueso, la plebe residente en Lima en los últimos lustros coloniales, aparecían como protagonistas centrales del estudio (Flores Galindo, 1983). El texto en cuestión, un capítulo desgajado de la tesis doctoral que su autor, Alberto Flores Galindo, publicaría un año después (1984)¹, interesa básicamente por un aspecto que, en su momento, llamó la atención: el descubrimiento de que la sevicia afectaba las relaciones de pareja, tanto de las matrimoniadas como de las consensuales. Según el autor, entre 1760 y 1810, en el extenso territorio del Arzobispado de Lima, se llegaron a presentar 390 demandas de divorcio, 289 de las cuales fueron planteadas por mujeres, mayormente por maltrato físico, injurias y falta de manutención. Flores Galindo observaba, además, que los conflictos matrimoniales judicializados, no solo los divorcios sino también las nulidades y litigios, aumentaron con el transcurrir de las décadas, especialmente los primeros (Flores Galindo, 1984, pp. 174-177)².

Sobre la base del material documental recogido, el mismo autor, junto a Magdalena Chocano, ahondaría en la temática en otro ensayo tan sugerente como importante (Flores Galindo y Chocano, 1984). Reafirmando y precisando las tendencias de la información cuantitativa sobre conflictividad marital y sevicia, los coautores sondearon, además, aspectos relativos a la edad, años de matrimonio y condición social, étnica y laboral de los litigantes, confirmando las conclusiones ya consabidas y añadiendo otras. Son de destacar las siguientes: 1) el incremento de la conflictividad marital entre fines del XVIII y comienzos del XIX pareciera correr en paralelo con la crisis que asoló a Lima por esas fechas, de manera que el deterioro de las condiciones de vida afectó a los hogares y su cotidianeidad; 2) del total de cargos presentados en el tribunal eclesiástico de Lima por los cónyuges de uno u otro sexo, las acusaciones de maltrato físico, injurias y amenazas contra la vida, es decir de sevicia, sobresalieron largamente (448 cargos de sevicia de un total de 1212, es decir, 36.9%), constituyéndose en la acusación predominante entre las mujeres (423) y dejando en segundo lugar y a cierta distancia al adulterio que, entre ellas,

* Ponencia presentada al Congreso de Historia. Trujillo, agosto 2016.

¹ El libro fue reeditado luego con otro título. Véase Flores Galindo (1991).

² El autor presenta un cuadro estadístico en donde, sin embargo, la sumatoria de los causas de divorcio da un total de 389 casos.

fue el tercer motivo más recurrente luego de la falta de mantención, en tanto que en los hombres constituyó el principal motivo de acusación, expresando obvias diferencias de género; 3) además de los cargos presentados por uno u otro cónyuge, es posible encontrar otros motivos no debidamente explicitados (Flores Galindo y Chocano, 1984, pp. 405-417).

En las líneas que siguen algunos de estos tópicos serán abordados y analizados de manera más detallada. El objetivo que se persigue es el de demostrar que el conjunto total de causas judiciales que involucró a la sevicia en la Lima ubicada entre 1795 y 1820 sobrepasó con largueza las estadísticas proporcionadas por Flores Galindo y Chocano, colocando a la capital peruana en una controvertida posición de liderazgo en el concierto colonial iberoamericano y esclareciendo que el problema de la sevicia no fue, obviamente, un asunto exclusivamente limeño. El análisis de las fuentes permitirá, por otra parte, corroborar no solo el indudable protagonismo de las mujeres en los dramas conyugales que involucraron a la sevicia, sino también la presencia de hombres maltratados (aunque en menor cuantía), así como la presencia de matrimonios en donde la violencia de ambas partes pareció ser la norma y la forma de vida, observándose, del mismo modo, que el maltrato conyugal estuvo presente en todos los sectores sociales, aunque las mayores incidencias se relacionen con los segmentos intermedios y populares, dando cuenta de la profesión u oficio de los litigantes, cuando así lo señalaron expresamente, así como del uso indiscriminado de los términos "don" y "doña" (antaño reservados a las elites) y de la existencia de matrimonios interraciales, algunos de los cuales asociaron la violencia al racismo y la xenofobia.

Para empezar, es menester detenerse en uno de los tópicos mencionados: el relativo al predominio de los cargos de sevicia en las denuncias presentadas por las parejas en el juzgado eclesiástico limeño, especialmente por las mujeres. Convendría aclarar, en principio, que los criterios de clasificación/ordenación que utilizaron los coautores en relación a los cargos presentados, aunque pedagógicos, pecaron de un excesivo taxonomismo, de manera que las posibilidades de demandas más propiamente mixtas terminaron eludiéndose. De otro lado, varios de los expedientes consultados, pese a presentar cargos no alusivos a violencia, involucraron de todos modos situaciones de maltrato. En ese sentido, la rigidez clasificatoria impidió notar que, en realidad, los casos de sevicia fueron más numerosos de lo que pudieron observar Flores Galindo y Chocano (1984)³. No es el único inconveniente, pues los autores obviaron algunas secciones del Archivo Arzobispal de Lima que podrían haber incrementado aún más las cifras, en particular la denominada Causas Criminales de Matrimonio. Además, soslayando el proceso de secularización y reforzamiento del Estado, no consideraron que muchas parejas casadas recurrieron a los fueros civil y militar, de manera que el conjunto total de causas judiciales que involucró a la sevicia sobrepasó con largueza las estadísticas proporcionadas por los coautores⁴.

Sería iluso suponer que la realidad del panorama limeño fuese distintiva, en tanto los estudios efectuados para otras áreas del Virreinato peruano confirman la extensión del problema de la sevicia en el matrimonio. La documentación judicial eclesiástica

³ Véase la crítica respectiva en Bustamante Otero (2001, pp. 123-124).

⁴ Los detalles sobre los expedientes judiciales que albergan tanto el Archivo Arzobispal de Lima (AAL) como el Archivo General de la Nación (AGN), así como las secciones en donde se ubican, serán proporcionados posteriormente. Ver nota 14.

de Arequipa correspondiente a la segunda mitad del siglo XVIII que ha estudiado Lavallè y que incluye la ciudad misma, los pueblos aledaños y otras vicarías, muestra "una violencia generalizada y omnipresente en la vida de las parejas", siendo las mujeres las que principalmente denunciaban (1996: pp. 28-30)⁵. En las provincias cuzqueñas de Quispicanchis y Canas y Canchis, de 43 muertes violentas registradas desde fines del siglo XVII y durante el transcurso del XVIII, 28 de ellas (65%) "tuvieron sus raíces en las relaciones entre hombres y mujeres", pues "la brutalidad entre parejas ocurrió con frecuencia y fue algo que la mayoría de la gente soportó como parte de la vida marital" (Stavig, 1991, pp. 90-94)⁶.

La problemática de la violencia conyugal en las postrimerías coloniales, valgan verdades, tuvo un carácter continental. Múltiples espacios territoriales que iban desde las áreas de colonización al norte del Virreinato de Nueva España⁷, pasando por las Capitanías Generales de Guatemala y Venezuela⁸ y el Nuevo Reino de Granada (Rodríguez 1994, 1996 y 1997)⁹, hasta las frías y despobladas regiones ubicadas al sur del nuevo Virreinato del Río de la Plata (Cicerchia, 1995 y 1999; Kluger, 2003)¹⁰ y la Capitanía General de Chile (Cavieres F. & Salinas M., 1991; Salinas Meza, 1991 y 1994; Rojas Fabris, 1999), incluyendo también las superficies insulares del Caribe (Stolcke, 1992), presentaron cuadros análogos al de la capital peruana, aunque más evidentemente en las zonas de mayor densidad demográfica y con población concentrada como eran las ciudades. En conclusión, a fines de la época colonial, la capital peruana, un verdadero *hinterland* que involucraba áreas próximas (valles, pueblos), al igual que muchos grandes centros urbanos hispanoamericanos, presentaba una alta incidencia de conflictividad marital, especialmente de violencia conyugal.

Ello obliga a volver nuevamente sobre las cifras y observar algunos ejemplos. En la ciudad de México, entre los años de 1702 y 1800, se presentaron 300 demandas de divorcio de las cuales 126 fueron de maltrato (95 fueron interpuestas por las esposas y 31 por los maridos), es decir 42% del total de demandas efectuadas por una y otra parte tuvieron a la sevicia como protagonista causal (Dávila Mendoza, 2005, pp. 187, 191, 196; Pescador, 1994, pp. 202-205). En el fuero civil, entre fines del siglo XVIII e inicios del XIX, el 48% de las denuncias hechas por esposas contra sus maridos fue por sevicia. Desde otro ángulo, al estudiarse los índices de arrestos de los sectores populares, se observa que la proyección de la violencia física en los hombres se producía sobre todo hacia los integrantes de su familia, especialmente contra la esposa (45% de los casos) (Pita Moreda, 1996, pp. 350, 352). En Antioquia, Nueva Granada, de 40 procesos judiciales relativos a relaciones familiares correspondientes

⁵ El artículo fue ulteriormente publicado en Lavallè (1999). Véase también Chambers (2003, pp. 118-124), quien afirma que un análisis estadístico sería difícil, porque la violencia doméstica "tiende a estar significativamente subpresentada [sic]".

⁶ El mismo argumento es repetido posteriormente por el autor (1996, p. 14).

⁷ La bibliografía es lo suficientemente numerosa, de manera que la información que se proporcionará aquí y en las siguientes notas deberá tomarse más como una guía de lo más selecto y conocido, que como un listado completo. Para el norte mexicano: Gutiérrez (1993). Para Nueva Galicia (Guadalajara): Cervantes Cortés (2011). Para la ciudad de México y otras regiones: Scardaville (1977), Arrom (1988), Taylor (1987), Lozano Armendares (1987), Pescador (1994), Pita Moreda (1996), Lipsett-Rivera (1996), Stern (1999), García Peña (2002), Dávila Mendoza (2005).

⁸ Para Costa Rica: Rodríguez Sáenz (2000 y 2001). Para Venezuela: Langue (2005).

⁹ Para la región de la Audiencia de Quito: León Galarza (1997).

¹⁰ El caso paraguayo, un tanto *sui generis*, fue abordado por Potthast-Jutkeit (1996).

al siglo XVIII que se han conservado en el archivo provincial, 25 hacen referencia a acusaciones de "mala vida" a las esposas (Rodríguez, 1994, p. 168). Entretanto, la revisión de demandas de divorcio y otros expedientes judiciales en Santiago de Chile arroja una conclusión contundente: la violencia conyugal que tenía como víctima usual a las mujeres fue el motivo principal de denuncia¹¹. Del mismo modo, en la jurisdicción del distrito de la segunda Audiencia de Buenos Aires, entre los años de 1785 y 1812, el examen de aproximadamente 170 expedientes relativos a conflictos matrimoniales y provenientes de los fueros civiles y eclesiástico, demuestra que la mayoría de los procesos fueron promovidos por las mujeres, siendo el maltrato la causal más recurrente (Kluger, 2003, pp. 7, 238, 246)¹².

Pareciera ser, entonces, que las cifras de la capital peruana de los últimos lustros coloniales, sino fueron las más altas de Hispanoamérica, se encuentran por lo menos entre las más elevadas¹³. Con el propósito de confirmar esta apreciación se revisaron exhaustivamente múltiples expedientes judiciales relativos a conflictos conyugales tanto del Archivo Arzobispal de Lima (AAL) como del Archivo General de la Nación (AGN). El periodo examinado corresponde a los años que corren de 1795 a 1820¹⁴, espacio temporal que, de acuerdo con la información estadística proporcionada por Flores Galindo y Chocano (1984), conformó un momento de agudización de la conflictividad marital limeña que coincidió con la crisis del orden colonial. La exploración efectuada se limitó a los casos ocurridos en la ciudad de Lima y en sus inmediaciones, obviándose aquellos acaecidos en parajes alejados de la diócesis. El resultado produjo una cifra alarmante: 358 procesos contenciosos en los que ha estado presente la sevicia¹⁵.

La cuantificación de los procesos en cuestión supuso una serie de problemas que conviene explicar. Como podrá observarse en el cuadro que a continuación se presenta, las cantidades más abultadas de casos de maltrato corresponden a las

¹¹ Hasta 1850, el tribunal eclesiástico de Santiago recibió 200 demandas de divorcio, de las cuales 91 obtuvieron sentencia de divorcio perpetuo o temporal. El fundamento principal para conceder el divorcio fue el maltrato. Salinas Meza (1994, pp. 187-188).

¹² Por su parte, Cicerchia (1999, pp. 67-68) señala que, entre 1776-1850, de cada 10 demandas por desórdenes familiares, al menos 6 fueron presentadas por mujeres, siendo la mayoría de ellas esposas.

¹³ Esta observación no impide, ciertamente, desconocer la existencia de otros periodos de alta densidad de la problemática matrimonial judicializada. Al respecto, es importante mencionar el interesante debate que acogió la Revista Andina a propósito de la publicación del citado artículo de Flores Galindo y Chocano, en el mismo número. Ver también Peralta Ruiz (1997, p. 595) y Lavallè (1986, pp. 427-432), quien contrasta las cifras que él estudió para la segunda mitad del siglo XVII con las de los coautores antedichos. Sería interesante conocer las cifras republicanas y compararlas, pero no existen aún estudios que permitan, en la larga duración, realizar las comparaciones respectivas y trazar tendencias. La excepción es Olivera Guerra (2005), quien examinó 716 expedientes de divorcio de la diócesis de Lima que era el total de los hallados para el periodo 1848-1902, la mayoría iniciados por mujeres (435).

¹⁴ Del Archivo Arzobispal de Lima (AAL) se han examinado especialmente las secciones Divorcios (legajos 78-87), Litigios Matrimoniales (legajos VI-VIII) y Nulidades (legajos 57-59), que vienen a ser las más importantes. También se consideraron las secciones Causas Criminales de Matrimonio (legajo VIII), Amancebados (legajo V) y Bigamia (legajo II). Del Archivo General de la Nación de Lima (AGN), que contiene información de los tribunales civiles y militares, se han revisado las secciones Cabildos (Causas Criminales CA-JO 2, cajas 202-210) Real Audiencia (Causas Criminales, legajos 81-140) y Auditoría General de Guerra (Causas Civiles, legajos 11-24 y Causas Penales, legajos 3-6). A riesgo de ser reiterativo, los expedientes que se revisaron correspondieron al periodo 1795-1820.

¹⁵ Aprovecho la oportunidad para agradecer a Laura Gutiérrez, directora del AAL. Sin su amistad y confianza no hubiera sido posible esta investigación.

secciones Divorcios, Litigios Matrimoniales y Nulidades pertenecientes al AAL. Ninguna de ellas, sin embargo, tenía índice como tampoco catálogo, de manera que el examen de las mismas entrañó un paciente escrutinio individualizado de cada expediente. Por otra parte, las cifras de sevicia correspondientes solo a Divorcios no coinciden con las proporcionadas por Flores Galindo y Chocano quienes exhiben un listado de los cargos presentados por los querellantes de uno y otro sexo. Reuniendo los cargos de maltrato físico e injurias, amenazas contra la vida, así como abortos y peligro de estos, es decir, sevicia, correspondientes solo a los años de 1795-1810, se obtiene en el listado un total de 177 cargos para toda la Diócesis (el estudio no disgrega los casos circunscritos a Lima y zonas aledañas, de los del resto de la jurisdicción) (1984, pp. 421-423). Las cifras de nuestra investigación para esta quincena de años arrojan como resultado 174 procesos de divorcio en los que estuvo involucrada la sevicia, aunque deba recalcarse una vez más que éstas atañen solo a la ciudad capital y sus áreas próximas.

Cantidad de incidentes de sevicia (1795-1820)

Archivo	Sección	Casos de sevicia
Archivo Arzobispal de Lima	Divorcios	237
	Litigios Matrimoniales	84
	Nulidades	17
	Causas Criminales de Matrimonio	3
	Amancebados	2
	Bigamia	1
Archivo General de la Nación	Cabildos. Causas Criminales	4
	Real Audiencia. Causas Criminales	6
	Auditoría General de Guerra. Causas Civiles	1
	Auditoría General de Guerra. Causas Penales	3
		358

Fuentes: AAL y AGN

La información cuantitativa merece, igualmente, algunos comentarios. En principio, ésta debe considerarse como tentativa o aproximada (aunque seguramente bastante cercana a la realidad) respecto de la presencia de la sevicia en la relaciones matrimoniales y no solo por los ya señalados problemas relativos a la carencia de índices y catálogos, sino también por factores intrínsecos a la documentación, sobre todo la proveniente del tribunal eclesiástico: muchos expedientes no están completos y solo presentan la demanda o llegan hasta la información de testigos, por lo cual se deduce que, en gran parte de los casos, las sentencias fueron inexistentes¹⁶. Ello

¹⁶ Para un estudio de las características de las causas matrimoniales y sus etapas o fases (incoación, prosecución y conclusión), con énfasis en las nulidades y divorcios, consúltese Villafuerte García, Lozano Armendares, Ortega Noriega y Ortega Soto (2008). Según estos autores, en el Provisorato de México la casi totalidad de las causas fueron de divorcio, siendo muy pocas las nulidades. El de Lima, en cambio, presenta también querellas de otra naturaleza. Se denominan causas matrimoniales a "aquellos procesos judiciales en los que la controversia se refiere al vínculo establecido entre los cónyuges como efecto del sacramento

obedece a diversas aristas explicativas, entre estas, que la causa iniciada o incoada haya sido abandonada por su promotor, lo cual no era extraño dados los costos, las normales dilaciones del proceso y la imposibilidad de volver a casarse, además del hecho de que los demandantes, particularmente en los casos de divorcio, no necesariamente perseguían la separación, sino la corrección de una conducta que consideraban inadmisibles por parte del cónyuge, entre otras contingencias. Por otra parte, no se puede excluir la posibilidad de pérdida parcial o total de los registros archivísticos o que éstos se encuentren traspapelados¹⁷.

No está demás mencionar, asimismo, que la cifra de 358 casos de sevicia para el periodo 1795-1820 proviene de archivos judiciales los cuales, por su naturaleza, contienen controversias maritales que expresan disfunciones contrarias al modelo cristiano de matrimonio, esto es, irregularidades que, eventualmente, podían devenir en delitos¹⁸. Es decir, estos registros documentales informan sobre lo "anormal", sobre la transgresión, y no sobre lo esperado, lo adecuado, además del hecho de que los querellantes podían exagerar y hasta mentir para lograr sus propósitos¹⁹. *Contrario sensu*, es sabido que las parejas que litigaban podían no considerar a la sevicia entre sus denuncias y alegatos, no obstante encontrarse ésta presente²⁰. Por otra parte, no necesariamente todos los conflictos matrimoniales, aunque fuesen graves e incluyesen la sevicia o cualquier otra falta punible, llegaban a los estrados judiciales. Asimismo, situaciones de violencia psicológica (amenazas) y estupro podían anteceder a un posible o futuro matrimonio²¹. Finalmente, el amancebamiento se encontraba bastante extendido en las ciudades hispanoamericanas y algunas relaciones concubinarias podían ser más o menos estables en el tiempo, de manera que la violencia de pareja, dado lo enraizado del patriarcado, no puede restringirse a las relaciones maritales pues estuvo también presente en este tipo de vínculos (Mannarelli 1994; Salinas Meza, 1994, pp. 173-192; Lipsett-Rivera, 1996, pp. 325-340).

del matrimonio" (2008, p. 88). En la arquidiócesis limeña, como en México, el juez competente era el llamado juez provisor quien, a su vez, era también vicario general.

¹⁷ El legajo 73 de la sección Divorcios del AAL correspondiente a los años 1772-1781 está extraviado. Asimismo, la exploración efectuada en el mismo archivo permitió constatar, sobre todo en las secciones que no contaban con índice ni catálogo, la existencia de expedientes y hojas sueltas en legajos que no eran los pertinentes. Tal vez esta explicación ayude a entender mejor la relativa disparidad entre las cifras de divorcio presentadas por Flores Galindo y Chocano (1984) y las de esta investigación.

¹⁸ Para una distinción entre pecado y delito: Clavero (1990).

¹⁹ La litigante María de la Cruz Hurtado afirmó no estar verdaderamente casada con Manuel José de la Vega porque, teniendo 15 años de edad y pese a la oposición de su abuela, éste la sacó subrepticamente de su pueblo y la condujo a Lima. Solicitaba al tribunal que Manuel José demuestre fehacientemente las credenciales del matrimonio. La situación obligó a éste a viajar hasta el pueblo en el que se casaron, cerca de Guayaquil, en donde obtuvo la certificación matrimonial solicitada. AAL, Nulidades, Leg. 58, 1813.

²⁰ Tomás Cárcamo demandó a Petronila Zambrano, su esposa, por adulterio. Ella contraatacó señalando ser objeto de maltrato por parte de su marido quien solo atinó a señalar que la había corregido "unas veces con espres. asperas, y otras con el castigo". AAL, Divorcios, Leg. 78, 1795-1796. Por su parte, Doña María Manuela Ascona demandó a su esposo, Don Nicolás de Bezanilla, por varios motivos entre los cuales no estaba la sevicia. En el desarrollo del juicio, empero, se reiteró constantemente "la mala vida y continuas desazones, desprecios, vituperios, y cóleras reprimidas", incluyendo el maltrato físico. AAL, Divorcios, Leg. 80, 1799.

²¹ AGN, Auditoría General de Guerra. Causas Penales, Leg. 5, Cuaderno 103, 1811. Véase Rodríguez (1991, pp. 60-61).

Recapitulando y reiterando, pese a los reparos que pudiera hacerse a la cuantificación elaborada en base a la documentación judicial limeña, la sevicia fue ingrediente recurrente en las relaciones matrimoniales de quienes vivieron en la Ciudad de los Reyes y sus inmediaciones, lo que no significó, por cierto, la existencia de matrimonios que, al margen de los naturales roces y desavenencias, se hayan desenvuelto dentro de los cánones de la "normalidad" y la adecuación. Acotación: el asunto de la violencia conyugal no fue un tema menor pues, como en la actualidad, el principal escenario en donde ocurrían las agresiones físicas y las muertes violentas fue el hogar. El uxoricidio y las agresiones físicas contra miembros del grupo familiar, especialmente contra las esposas, representaron, a nivel hispanoamericano, una proporción sorprendentemente alta de hasta 40% (Rodríguez, 2005, p. 658) y Lima no fue la excepción; es más, la capital peruana, como se afirmó, sino presentó las cifras más crecidas de violencia conyugal, se encontraba entre las que mostraban índices más elevados.

No es difícil imaginar el indudable protagonismo de las mujeres en los dramas conyugales que involucraron a la sevicia, sea principalmente como demandantes – las más de las veces-, sea también como encausadas, pues algunas respondieron las denuncias de sus maridos negando total o parcialmente los cargos que se les imputaban y señalando que eran ellas, más bien, objeto de maltrato. Inclusive, varias contrademandaron a sus maridos cuando la situación lo ameritó. De las 237 causas de divorcio que presentaron sevicia se han analizado 155. En 129 de éstas las mujeres fueron objeto de golpes, injurias y amenazas, es decir, el 83.23% de estos casos tuvieron a las esposas como víctimas. Un recuento de los demás procesos contenciosos confirma el elevado porcentaje de casos en los que ellas terminaron siendo blanco de sevicia, sin negar, ciertamente, que hubo también casos, los menos, de esposas agresoras.

Cantidad y porcentaje de denuncias de sevicia (Mujeres)*

Divorcios	demandas	11	+ =	129	83 %
	réplicas y/o contrademandas	8			
Litigios Matrimoniales	demandas	58	+ =	64	76 %
	réplicas y/o contrademandas	6			
Nulidades	demandas	13	+ =	14	82 %
	réplicas y/o contrademandas	1			
Causas Criminales de Matrimonio	demandas	1	+ =	2	66.5 %
	réplicas y/o contrademandas	1			
Bigamia	demandas	1	+ =	1	100 %
	réplicas y/o contrademandas	0			
Cabildos. Causas Criminales	demandas	1	+ =	4	100 %
	réplicas y/o contrademandas	3			

Real Audiencia. Causas Criminales	demandas	2	+	= 5	83 %
	réplicas y/o contrademandas	3			
Auditoría General de Guerra. Causas Civiles	demandas	1	+	= 1	100 %
	réplicas y/o contrademandas	0			
Auditoría General de Guerra. Causas Penales	demandas	2	+	= 3	100 %
	réplicas y/o contrademandas	1			

* Como fue mencionado, las cifras de Divorcios corresponden al análisis de 155 expedientes, pese a que el total de causas que presentaron sevicia en el periodo materia de este trabajo fue de 237. Cada sección archivística ha sido disgregada en dos partes para diferenciar la sevicia denunciada en una demanda, de aquella que se manifiesta como respuesta o réplica, o como contrademanda, al proceso judicial iniciado por la otra parte. A pesar que, por razones señaladas, algunas causas no debieran estar en la sección en la que se encuentran, se ha respetado la ubicación original de la sección del archivo.

Fuentes: AAL y AGN

Contra lo que pueda presumirse, los hombres también denunciaron por sevicia, aunque, como es obvio suponer, lo hicieron en cantidades notablemente inferiores a sus consortes. Los roles de género y los preceptos morales y sociales vinculados a éstos respaldaban, en la lógica del discurso patriarcal, la presentación de demandas por parte de las esposas contra sus maridos, pero inhibían acciones similares por parte de estos, especialmente para el caso de aquellos hombres que convivían con mujeres activas, críticas y cuestionadoras, o más aún dominantes. Como afirma Nizda Silva (1991), "ningún hombre acusaría a su mujer de maltrato, por temor a quedar mal ante la comunidad". La prédica patriarcal permitía justificar el "castigo" supuestamente correctivo hacia las esposas, pero éstas nunca debían agredir a sus maridos, pues no era bien visto por la sociedad (pp. 344-345). Por otra parte, su posición le permitía a los hombres, "solucionar con mucha más facilidad los problemas matrimoniales sin recurrir a los tribunales" (Lavallè, 1986, p. 435), además del hecho de que los problemas de violencia conyugal, deshonorosos para cualquiera de las partes, lo eran más tratándose de los varones. De las 155 causas de divorcio examinadas, en solo 26 de ellas los maridos aparecen como agredidos, esto es, 17% de los casos revisados. Porcentajes similares encontramos en los otros registros judiciales.

Cantidad y porcentaje de denuncias de sevicia (Hombres)

Divorcios	demandas	17	+	= 26	17 %
	réplicas y/o contrademandas	9			
Litigios Matrimoniales	demandas	15	+	= 17	20 %
	réplicas y/o contrademandas	2			
Nulidades	demandas	3	+	= 3	17 %

	réplicas y/o contrademandas	0		
Causas Criminales de Matrimonio	demandas	1	+ = 1	33.5 %
	réplicas y/o contrademandas	0		
Bigamia	demandas	0	+ = 0	0 %
	réplicas y/o contrademandas	0		
Cabildos. Causas Criminales	demandas	1	+ = 1	25 %
	réplicas y/o contrademandas	0		
Real Audiencia. Causas Criminales	demandas	2	+ = 2	33 %
	réplicas y/o contrademandas	0		
Auditoría General de Guerra. Causas Civiles	demandas	0	+ = 0	0 %
	réplicas y/o contrademandas	0		
Auditoría General de Guerra. Causas Penales	demandas	0	+ = 0	0 %
	réplicas y/o contrademandas	0		

Fuentes: AAL y AGN

El análisis de los repertorios documentales del periodo ha permitido observar que en algunos de ellos, la violencia fue practicada por ambos cónyuges. El ataque de una parte era respondido o replicado por la otra. El "irse a las manos" y "darse de voces" podía ser el corolario de una o más discusiones que empezaban atemperadas y culminaban acaloradas con golpes e insultos. Isidora Munive, pretendiendo explicar la última gresca con su marido, afirmarí que ésta fue "solo el de palabras leves y sin mayor gravamen que solo el verzado entre los casados rudos"²². Es que, como llegó a advertirse en su momento, la expresión "casados rudos" no hacía más que denotar de qué forma en una sociedad precaria como esta, parafraseando a Arlette Farge, no era habitual la suavidad (2008, p. 159).

Claro está, estos casos no necesariamente eran declarados y, por ende, no siempre pasaban por el escrutinio judicial. El estudio de la información contenciosa, sin embargo, ha permitido constatar esta realidad y comprobar que muchas parejas recurrieron a una figura de autoridad –el cura de la parroquia preferentemente, aunque también o además podía ser el jefe laboral, el alcalde y hasta el propio obispo- quien reconvenía y aconsejaba a los esposos²³. Por desgracia, el contenido de tales reuniones, dada su naturaleza oral, no siempre será conocido; su registro,

²² AGN, Cabildos. Causas Criminales, CA-JO 2, Caja 203, Doc. 319, 1803.

²³ No deberían extrañar estas cuestiones. Las parejas casadas pertenecían a una parroquia y el cura de la misma estaba normalmente al tanto de su feligresía y sus problemas. Los procesos de divorcio y los litigios matrimoniales dan cuenta de ello, así como de las propias disposiciones del Provisor respecto de la necesidad de que el cura informe sobre la conducta y desavenencias de los cónyuges. Por otra parte, la ampliación y reformas del estamento militar, la expansión del Estado y la secularización en curso, posibilitó recurrir a una autoridad civil y hasta al jefe laboral o militar, si se trataba de milicianos.

no obstante, se evidencia eventualmente a través de medios indirectos como, en este caso, son las fuentes judiciales²⁴.

Conviene acotar, igualmente, y a riesgo de reiteración, que una persona podía querellarse con su pareja en distintos fueros a la vez²⁵. Las reformas borbónicas relacionadas con el matrimonio y la familia, el proceso de secularización en curso y los cambios socio-culturales que estaban experimentando las sociedades urbanas, hicieron posible esta situación. Asimismo, era posible acudir al mismo fuero en repetidas oportunidades, salvo resolución expresa que lo impida, de manera que no fue extraño que una causa detenida pudiese reactivarse al cabo de algunos años, como tampoco fue infrecuente que habiéndose solucionado en apariencia el problema que motivó el litigio, reapareciese, o surja uno nuevo que impela a recurrir nuevamente al juzgado²⁶.

Profesión u ocupación de los litigantes por sevicia (Hombres)

		Número	Porcentaje	
Militares	Soldados	24	18.04	
	Oficiales/suboficiales	6	4.51	
Militares	Soldados y	artesanos	7	5.26
		chinganeros/pulperos	2	1.50
		empleados	2	1.50
		chacareros	2	1.50
		comerciantes/transportistas	1	0.75
		calafate y repartidor de carne	1	0.75
		verduleros	1	0.75
	Oficiales/suboficiales y	panaderos	2	1.50
		artesanos	2	1.50
		peluqueros/barberos	1	0.75

²⁴ El soldado Pablo Segura, ante los continuos problemas con su esposa, manifestó haber recurrido al Provisor quien, según él, "nos dexó en buena armonía para lo sucesivo". Sin embargo, poco duraría la concordia motivo por el que terminó dirigiéndose al cura de la parroquia, "qe. ha procurado nuestra buena armonía". Como tampoco lograría la tranquilidad a la que aspiraba, Segura interpuso una querrela en el juzgado eclesiástico. AAL, Causas Criminales de Matrimonio, Leg. VIII, 1808. Por su parte, María Tomasa Mesa, se quejó de su marido hasta en 6 oportunidades en el Provisorato y hasta recurrió al Arzobispo. AAL, Divorcios, Leg. 86, 1813. Bernardina Bedoy, entretanto, señaló en la demanda de divorcio que interpuso a su esposo que el jefe de éste los había reunido en varias oportunidades. AAL, Divorcios, Leg. 79, 1797.

²⁵ Juana Robles interpuso una demanda de divorcio por sevicia y otras causales contra su esposo, Juan Manuel Roxas. El tenor de la misma demostraba hartazgo, pues ella manifestó haber acudido anteriormente a otros tribunales. AAL, Divorcios, Leg. 81, 1800. Por su parte, Juana Morales y su marido, Manuel Sánchez, tenían librada una causa de divorcio en el juzgado eclesiástico (AAL, Divorcios, Leg. 83, 1803 y Leg. 84, 1805), un litigio en el mismo fuero (AAL, Litigios Matrimoniales, Leg. VI, N° 37, 1803) y una querrela en la Sala del Crimen de la Audiencia (AGN, Real Audiencia. Causas Criminales, Leg. 99, Cuaderno 1219, 1803).

²⁶ En 1795, Juana Vargas denunciaba a Juan Manuel Iturrizara, su esposo, por sevicia. Dos años después, sin embargo, acudía nuevamente al juzgado eclesiástico con una certificación notarial que demostraba que el maltrato persistía, razón suficiente para reactivar el juicio. Según ella, su marido había prometido enmendarse, pero era evidente que había incumplido. AAL, Divorcios, Leg. 78, 1795 y Leg. 79, 1797.

Artesanos	26	19.55
Chinganeros/pulperos*	9	6.77
Chacareros	8	6.02
Comerciantes/transportistas**	7	5.26
Empleados/funcionarios***	5	3.76
Músicos	3	2.26
Peluqueros/barberos	3	2.26
Médicos/cirujanos	2	1.50
Pescadores	2	1.50
Jornaleros	2	1.50
Esclavos****	2	1.50
Panadero	1	0.75
Alcalde del gremio de mantequeros	1	0.75
Tiene un asiento de vendimia en la Plaza Mayor	1	0.75
Tiene gallos y anda por los cafés	1	0.75
Lenón*****	1	0.75
Se dedica a sentar suertes	1	0.75
Vagos/ociosos*****	4	3.01
No precisa*****	3	2.26
Total	133	100

* Entre ellos, uno dijo tener una picantería y ejercitarse en "cosas de bendimias"; el otro, afirmaba tener una chichería.

** Del total de los comerciantes/transportistas, dos se identificaron como cajoneros (uno de ellos señaló que luego se dedicó al arrieraje), otro como comerciante en la sierra central, un tercero afirmaba que llevaba carneros a la plaza, otro que era peón de recuas "arineros que aucilian de los molinos a Panaderías", otro que era "del comercio de esta ciudad" y uno último que afirmó ser carretonero.

*** Entre ellos, llaman la atención uno que declaró estar desempleado en el Real Tribunal de Cuentas y que esperaba "acomodarse por mano de Dn. Domingo Lazpiur", otro identificado como Procurador General de Naturales y un noble que era Contador del Tribunal Mayor y Audiencia de Cuentas.

**** En este rubro se encuentran solo 2 esclavos porque así aparecen identificados en la documentación. Es probable que ello obedezca al hecho de que carecían de oficio conocido. No obstante, su número debe haber sido superior y, en tal sentido, es factible que uno de los 2 jornaleros del cuadro (el otro se calificaba como negro bozal libre), haya sido esclavo. Además, uno de los 3 músicos declaró ser esclavo.

***** El calificativo es proporcionado por la esposa.

***** Ningún marido incurso en algún proceso contencioso se autocalificó como vago o como ocioso. Estos calificativos fueron proporcionados por las esposas o autoridades.

***** De los tres maridos que no precisaron el tipo de trabajo realizado, uno dijo que su oficio lo obligaba a viajar periódicamente (¿arriero?), otro que trató de recibirse de cacique y un tercero que había residido en Yauli (¿minero?).

Fuentes: AAL y AGN

Los hombres y mujeres que litigaban pertenecieron a diversos segmentos sociales de la población. La sevicia fue un problema que atravesó a la sociedad limeña en su conjunto aunque, como podrá observarse en los cuadros relativos al trabajo de los litigantes, aquella predominó entre los grupos intermedios y, sobre todo, entre la

plebe. La tendencia, según la casuística escrutada, parece incuestionable, pero la presunción de que la sevicia estuvo también presente entre las elites no es infundada²⁷.

Artesanos litigantes por sevicia (Hombres)*

		Número	Porcentaje
Soldados y	cigarreros	2	5.71
	zapateros	1	2.86
	sastres	1	2.86
	carpinteros	1	2.86
	carroceros	1	2.86
	fabrica y alquila	1	2.86
	balancines		
Oficiales/suboficiales	sombrereros	1	2.86
Y	sastres	1	2.86
Zapateros		4	11.43
Plateros		4	11.43
Sastres		4	11.43
Herreros		3	8.57
Botoneros		2	5.71
Tornero		1	2.86
Sombrerero		1	2.86
Latonero		1	2.86
Cigarrero		1	2.86
Ollero		1	2.86
Carpintero		1	2.86
Frangero		1	2.86
Engastador de diamantes		1	2.86
No identificado		1	2.86
Total		35	100

* El cuadro permite notar la mayoritaria presencia de sastres y zapateros entre los 35 artesanos identificados (6 y 5, respectivamente, equivalentes al 17.14% y 14.29% del total), seguidos de cerca por los plateros, los cigarreros y los herreros.

Fuentes: AAL y AGN

Pese a que no pueda determinarse en todos los casos el origen social de quienes acudieron a los juzgados, algunos de los documentos examinados dan cuenta de la profesión, oficio u ocupación de los litigantes, especialmente en el caso de los hombres, constatándose la diversidad de actividades laborales en la que estaban

²⁷ Doña María Manuela Ascona, quien interpusiera una demanda de divorcio contra su esposo, Don Nicolás de Bezanilla, recibió una dote de 70.000 pesos de su hermano, el Conde de San Carlos. AAL, Divorcios, Leg. 80, 1799. Don Gaspar Carrillo, demandado por su esposa, Doña María Josefa Carrillo y Salazar, era Marqués de Feria y Valdelirios, Caballero de la Orden de Carlos III y contador del Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas. AAL, Divorcios, Leg. 85, 1809.

involucrados²⁸. La observación del cuadro anterior permite notar la importancia de los militares y artesanos, especialmente estos últimos, pues algunos de ellos fueron también soldados, suboficiales u oficiales. Los artesanos solos representan casi el 20%, aunque si a este porcentaje añadimos los correspondientes de quienes siendo artesanos se declararon también como militares, cualquiera sea su rango, tendríamos una cifra porcentual de alrededor de 6.76% adicional. En conclusión, cerca del 27% de los esposos inmiscuidos en caso de sevicia como agresores se desempeñaba en alguna tarea artesanal.

La importancia cuantitativa de los artesanos y el hecho de que varios de ellos fueran militares exigió la disgregación de los mismos en el cuadro precedente. Por otro lado, la presencia relativamente abundante de militares obliga a recordar y reiterar el contexto de "militarización" en la que se encontraba la sociedad peruana desde por lo menos la década de 1760, una de cuyas expresiones fue la multiplicación de milicias, esto es, civiles organizados en regimientos que provenían de los diferentes sectores socio-económicos y étnicos de la población, sin que ello sea obstáculo para que los milicianos puedan dedicarse a sus habituales trabajos (Sobrevilla Perea, 2012, pp. 254 y ss).

Sin embargo, el mercado laboral no fue coto exclusivo de los varones. El trabajo femenino estaba más extendido de lo que pudiera suponerse, especialmente entre quienes eran pobres, mucho más si se trataba de mujeres que habían sido abandonadas, carecían de una red familiar que las protegiese o contaban con un marido irresponsable, entre otras consideraciones. Algunas de ellas llegaron a contar hasta con dos empleos. Pero, incluso, determinadas mujeres de los segmentos intermedios y superiores eventualmente también trabajaron, sin que ello significara necesariamente descuidar las tareas domésticas²⁹. La presencia de mujeres en el mercado laboral, corroborada también por la documentación judicial relativa a conflictos conyugales, específicamente la relacionada con la violencia, permite notar que una mayoría apreciable de esposas eran plebeyas, destacándose entre éstas a quienes laboraban en el expendio de provisiones y víveres, así como en el negocio de preparación de comida y bebidas como cocineras o regentes de alguna chingana, pulpería o chichería. No faltaron también quienes se dedicaron a algún rubro artesanal o a la actividad agrícola.

Profesión u ocupación de las litigantes por sevicia (Mujeres)

	Número	Porcentaje
Placeras*	11	23.40
Chinganeras/pulperas	7	14.89
Artesanas**	6	12.77
Recauderas	5	10.64
Chacareras	3	6.38
Panaderas***	3	6.38

²⁸ De los expedientes analizados en los que estuvo implicada la sevicia, en solo 133 se indicó la profesión u oficio de los varones, muchas veces sin mayores detalles. Normalmente eran ellos quienes señalaban el tipo de trabajo efectuado, aunque en ocasiones fueron sus mujeres quienes lo revelaron y, excepcionalmente, alguna autoridad.

²⁹ La temática del trabajo femenino en el caso peruano colonial, mayormente circunscrito a las áreas urbanas y particularmente a Lima fue abordada por Cosamalón Aguilar (2006).

Esclavas****	3	6.38
Heredaron tierras y/o animales	2	4.26
Lavandera	1	2.13
Cría gallinas	1	2.13
Vende mazamorra y trabajó en un pepinal	1	2.13
Tiene un cajón de 300 pesos que le puso su marido	1	2.13
No precisa*****	3	6.38
Total	47	100

* Del total de placeras, tres de ellas cumplían otras labores relacionadas: una afirmó que, además del expendio de víveres, traía leña de monte; otra que tenía una sementera de yuca y una tercera que cultivaba verduras.

** Se han considerado en este rubro a una seronera, una carbonera, una costurera, una que afirmaba trabajar en una mantería "con honor", una que decía tener un "cajonsito de mercería" y una última que manejaba una tienda-cigarrería que su padre le dejó.

*** Conviene aclarar que se trata de mujeres que administraban panaderías; dos de ellas recibieron el negocio en herencia y una afirmaba trabajar con su marido en la panadería de éste.

**** De las esclavas, una de ellas, ciertamente jornalera, comentó que pagaba a su ama 4 pesos mensuales.

***** De las 3 mujeres que no precisaron oficio u ocupación, una se autocalificó de "pobre miserable", otra que se mantenía con su trabajo y una tercera que era negra bozal libre, aparentemente jornalera.

Fuentes: AAL y AGN

Si las características de la documentación judicial han impedido conocer en todos los casos el oficio, profesión u ocupación de los litigantes, aquellas tienden a ser más elusivas y equívocas en lo concerniente a la condición étnica. El título honorífico de "don" (o su versión femenina "doña"), tradicionalmente aplicado a la gente de elite, se muestra extendido a quienes se asumieron como españoles, o cercanos a éstos, o consideraron tener un trabajo respetable. Sin embargo, existen casos por lo menos ambiguos a este respecto que confirmarían hasta qué punto las fronteras del honor se habían permeabilizado, pues individuos de condiciones disímiles se autocalificaban como tales³⁰. De otra parte, la significativa presencia de militares, sea milicianos o pertenecientes a los cuerpos regulares, no necesariamente aparece documentada en su especificidad, impidiendo determinar si la pertenencia a cierto regimiento correspondía a españoles o a alguna de las varias "naciones" del conglomerado social y étnico limeño. Igualmente, los repertorios archivísticos consultados no especifican, salvo excepciones, los orígenes étnicos de las minorías "extranjeras" hispanoamericanas (chilenos, neogranadinos, rioplatenses), a pesar de que de estos,

³⁰ Doña Agustina Romero, quien demandó por sevicia a su esposo, Don Francisco García, contaba con una chingana o pulpería que mantenía a ambos. AAL, Divorcios, Leg. 78, 1796. Don Manuel Robles, quien sostenía un litigio con su mujer, Doña Petronila Alvarado, era cigarrero de oficio y soldado miliciano del Real Cuerpo de Artillería. AAL, Litigios Matrimoniales, Leg. VII, N° 37, 1810. Hasta en la propia población indígena el uso de estos términos no era infrecuente: Cosamalón Aguilar (1999: 114 y ss.) En Arequipa, los términos "don" y "doña" estaban tan extendidos que no constituían necesariamente un indicador de "clase". Chambers (2003, p. 183).

muchas veces, antepongan discutiblemente el calificativo de "don" o "doña" a sus nombres y apellidos. Así lo creyó Doña María Lorenza Gonzáles de Troya, quien casó con Don Juan de Dios Landaeta creyendo que era montañés, pero éste no solo la maltrató, dilapidó sus bienes y la engañó con otra mujer. Landaeta no era peninsular, sino un chileno de orígenes desconocidos³¹. Finalmente, sorprende que una ciudad como Lima en donde poco menos de la mitad de sus habitantes tenía origen africano, considerando tanto negros como castas (la presencia indígena se reducía a menos del 10% poblacional), presente, al menos en los registros analizados que indicaron la condición étnica o la sugirieron, una mayor proporción de indios e indias que litigaban por sevicia que de negros y castas³². Es probable que ello obedezca, en el contexto de un mestizaje *in crescendo*, a la persistencia de la ilegitimidad y de las relaciones concubinarias, más frecuentes entre mestizos y castas que entre los propiamente indígenas (Haitin, 1983, p. 387) que sí informaron sobre su condición étnica. Es factible también que la menor cantidad de afrodescendientes casados que litigaban por sevicia haya obedecido al hecho de ocultar su origen, dado el pesado e infamante lastre de la esclavitud. Además, las dificultades económicas favorecieron indirectamente las uniones consensuales, pues el matrimonio suponía una responsabilidad legal de manutención (Cosamalón Aguilar, 1999, pp. 132-133; Macera, 1977, IV, pp. 334-335).

Los registros documentales alusivos a maltrato conyugal informan también sobre la existencia de matrimonios interraciales. Las peculiaridades de la documentación no permiten conocer en todos los casos la cuantía de tales uniones, menos aún saber si éstas constituían consorcios, sino felices, por lo menos ajustados a las normas de lo socialmente esperable por la comunidad³³. Por el contrario, y como es obvio suponer, las pequeñas muestras de parejas que recurrieron a los tribunales no hacen más que confirmar que las desavenencias y la agresión reinaban en sus hogares con el agravante, en estos casos, de que la sevicia se encontraba asociada a la xenofobia³⁴

³¹ AAL, Divorcios, Leg. 83, 1804. En la documentación alusiva a sevicia, excluyendo a los españoles peninsulares, se hace referencia eventualmente a "extranjeros". Se trata de individuos de uno u otro sexo provenientes de algunos de los reinos indios, principalmente de Chile (3 hombres y 3 mujeres), pero también de Guayaquil (dos varones), de Santa Fe de Bogotá (un hombre) y de Buenos Aires (una mujer). El único "extranjero" no americano procedía de Portugal (un hombre). Solo en dos casos se ha podido identificar la condición étnica: el de una bonaerense, parda libre ella y el de un mestizo guayaquileño.

³² Como ya se afirmó, Lima presentaba, según el censo del Virrey Taboada (1790), una población de entre 50,000 y 60,000 habitantes. El porcentaje aproximado de negros era de 18%, mientras las castas se acercaban al 27%, lo que significa que alrededor del 45% de pobladores residentes en la ciudad tenía origen africano. Los indios representaron el 8% de habitantes. Para mayores detalles: *Mercurio Peruano* [1791] 1964, I, pp. 97-98. Los indios que litigaron por sevicia sumaron 65 (32 hombres y 33 mujeres), en tanto negros y castas (libres y esclavos), ascendieron a 47 (23 hombres y 24 mujeres).

³³ Algunos ejemplos esclarecedores se exponen a continuación: Pedro Pablo Pizarro, autocalificado como "pobre yndio pusilánime", estaba casado con la sambayga Marcela Bracamonte (AAL, Divorcios, Leg. 80, 1799); el marido de la india Andrea Hernández, Ysidro López, era chino (AAL, Divorcios, Leg. 82, 1801); el sastre José M. Nuques (Ñuque), teniente de Milicias de Naturales, tenía como esposa a Petronila López quien afirmaba ser de "nacin. blanca" (AAL, Divorcios, Leg. 85, 1809); la china María Jacoba Figueroa tenía como marido al pulpero español Manuel Manis (AGN, Real Audiencia. Causas Criminales, Leg. 91, Cuaderno 1116, 1800).

³⁴ Si asumimos la xenofobia como el odio, rechazo y hostilidad hacia el extranjero y, por extensión, a todo tipo de forasteros, podríamos entender las mejor expresiones peyorativas de Don Rafael Ponce al referirse a su esposa, natural de Huancayo, como serrana (AAL, Divorcios, Leg. 83, 1803). De otra parte, Doña María Santos Carrillo atribuyó el genio colérico de su marido, Don Juan Diego Ferreyra, a su origen portugués (AAL, Divorcios, Leg. 83, 1802),

y al racismo³⁵. En estos casos los conflictos conyugales aparecen "racializados", pues en el imaginario social lo "negro" fue asociado con la animalidad (Araya Espinoza, 2010, p. 347).

La edad de los litigantes constituye un misterio, salvo casos esporádicos. Más común es la información referida a los años de matrimonio, pues era frecuente que las parejas aludiesen al tiempo que tenían de casadas. El lapso que media entre la realización del casamiento y la presentación de la demanda judicial fluctúa entre los 3 meses y los 40 años³⁶, de manera que resulta más que evidente lo ocurrido con algunas parejas: no tuvieron que esperar mucho tiempo para hacer sentir su voz de protesta e intentar poner fin a una relación que se preveía desgraciada o encauzarla por otros caminos; en tanto sorprende que otras hayan tenido que esperar décadas para denunciar a sus consortes. Como podrá entreverse, en estos casos no fueron extraños la resignación y la costumbre, el iluso deseo de confiar que las cosas cambien o el estoicismo. Pero, cuando los problemas rebalsaban los límites de lo tolerado, generalmente accionados por algún acontecimiento detonante, se ponía en marcha los mecanismos judiciales disuasivos y represores (Bustamante Otero 2001)³⁷.

La riqueza de la documentación escrutada, con los reparos y atingencias que pudieran efectuarse, es incuestionable. Ella nos aproxima a las cifras de la violencia conyugal y a algunas características de sus actores sociales. Como se señaló, las mujeres aparecen como protagonistas principales de los dramas que desfilan en los estrados judiciales como víctimas y como demandantes. Un par de preguntas, sin embargo, saltan a la vista: ¿cómo se manifestó la sevicia?, ¿su sola presencia era motivo de

al igual que Doña Ysidora Carrillo lo hizo respecto de su esposo, el chileno Don Francisco Jorquera: "Jenio Chileno á costumbrado y criado en la miseria (...) infelís Madre qe. pario semejante quaso y dichosa la Muger qe. lo pierde pr. toda una Eternidad" (AAL, Divorcios, Leg. 87, 1817). El subrayado es del texto.

³⁵ María Concepción Roxas afirmó que su esposo, Benito Landaburo, estaba arrepentido del enlace "pr. la diferencia de calidad (...) titulándose, Español, y a mí una infelís Chola de edad abansada, y despreciable" (AAL, Divorcios, Leg. 86, 1813), en tanto Doña María Cortés y Sisneros debía soportar los dicterios de la esclava con quien su cónyuge, Don Rafael Viera y Rodríguez, había tenido un hijo: "y le dice a mi marido matar cholas, qe. mejores son las negras, y mi mismo marido me dize lo mismo" (AAL, Divorcios, Leg. 86, 1813). Escolastica Vera atribuyó el abandono y los devaneos de su esposo al hecho de que éste se consideraba "mui caballero", pues ella era tratada como de inferior calidad, acotando que "se averguenza de ser mi marido, y qe. vive con la otra por ser española" (AAL, Litigios Matrimoniales, Leg. VI, folios sueltos, N° 14, s/f). El subrayado es del texto.

³⁶ La pareja conformada por Lorenza Altolaquirre y Manuel Manrique contaba con 3 meses de casada al momento en que ella entabló una demanda de divorcio (AAL, Divorcios, Leg. 79, 1797). El otro extremo lo representan los matrimonios de Felician Sangines y Pedro Zabala (AAL, Divorcios, Leg. 82, 1801), así como el María Ynes Mendes y Pedro Amancio (AAL, Divorcios, Leg. 86, 1813), ambos con 40 años.

³⁷ Es ilustrativo justamente lo sucedido con la citada Felician Sangines. Abandonada durante varios años por su marido, Pedro Zabala, aceptó recibir a éste y al hijo adulterino que traía consigo. Felician, estoicamente, soportó la "mala vida" que nuevamente experimentaba, pues Zabala, además de alcohólico, la maltrataba. Un hecho inesperado desencadenaría la demanda de divorcio interpuesta por Felician: los hijos legítimos y el espurio tuvieron una riña que terminó con la intervención de Zabala, quien hirió a uno de los vástagos habido con su esposa. A este hecho se sumaron las amenazas contra la vida que incesantemente recibía ella. En suma, la sevicia pudo ser sobrellevada hasta cierto punto, pero era inadmisibile que el advenedizo, fruto de una relación adulterina, fuera preferido por el padre y, peor aún, que éste hiera a uno de los hijos de Felician. AAL, Divorcios, Leg. 82.

denuncia, o normalmente estaba asociada a otros factores? Estas y otras interrogantes deberán ser esclarecidas.

Fuentes y Bibliografía

Fuentes

Archivo Arzobispal de Lima (AAL)

Secciones

Amancebados

Legajo V (1655-1825).

Bigamia

Legajo II (1809-1905).

Causas Criminales de Matrimonio

Legajo VIII (1792-1830).

Divorcios

Legajo 78 (1795-1796).

Legajo 79 (1797-1798).

Legajo 80 (1797).

Legajo 81 (1800).

Legajo 82 (1801).

Legajo 83 (1802-1804).

Legajo 84 (1805-1807).

Legajo 85 (1808-1809).

Legajo 86 (1810-1814).

Legajo 87 (1815-1820).

Litigios Matrimoniales

Legajo VI (1796-1804).

Legajo VII (1805-1815).

Legajo VIII (1816-1830).

Nulidades

Legajo 57 (1790-1798).

Legajo 58 (1799-1809).

Legajo 59 (1810-1819).

Archivo General de la Nación (AGN)

Secciones

Auditoría General de Guerra. Causas Civiles.

Legajo 19, Cuaderno 315, 1813.

Legajo 20, Cuaderno 333, 1815.

Legajo 20, Cuaderno 343, 1816.

Legajo 22, Cuaderno 379, 1817.

Auditoría General de Guerra. Causas Penales.

Legajo 3, Cuaderno 50, 1795.

Legajo 3, Cuaderno 53, 1795.

Legajo 5, Cuaderno 105, 1811.

Cabildos. Causas Criminales.
CA-JO 2, Caja 202, 1796-1803.
CA-JO 2, Caja 203, 1803-1806.
CA-JO 2, Caja 204, 1806-1807.
CA-JO 2, Caja 205, 1805-1808.
CA-JO 2, Caja 206, 1808-1811.
CA-JO 2, Caja 207, 1811-1813.
CA-JO 2, Caja 208, 1813.
CA-JO 2, Caja 209, 1813-1814.
CA-JO 2, Caja 210, 1814-1821.

Real Audiencia. Causas Criminales.
Legajo 83, Cuaderno 1027, 1796.
Legajo 82, Cuaderno 1013, 1796.
Legajo 89, Cuaderno 1102, 1799.
Legajo 91, Cuaderno 1116, 1800.
Legajo 94, Cuaderno 1150, 1801.
Legajo 96, Cuaderno 1172, 1802.
Legajo 97, Cuaderno 1179, 1802.
Legajo 99, Cuaderno 1219, 1803.
Legajo 109, Cuaderno 1313, 1807.
Legajo 139, Cuaderno 1705, 1818.

Bibliografía

Araya Espinoza, Alejandra. (2010). Registrar a la plebe o el color de las castas: «calidad», «clase» y «casta» en la Matrícula de Alday (Chile, siglo XVIII). En Alejandra Araya Espinoza y Jaime Valenzuela Márquez (eds.). *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*. Santiago de Chile: RIL editores.

Arrom, Silvia Marina. (1988). *Las mujeres de la ciudad de México (1790-1857)*. México D.F.: Siglo XXI editores.

Bustamante Otero, Luis. (2001). "El pesado yugo del santo matrimonio": divorcio y violencia conyugal en el arzobispado de Lima (1800-1805). *Histórica*, XXV (1).

Cavieres F., Eduardo y René Salinas M. (1991). *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*. Valparaíso: Instituto de Historia, Universidad Católica de Valparaíso.

Cervantes Cortés, José Luis. (2011). *El depósito de esposas en los juicios de divorcio eclesiástico, Nueva Galicia 1778-1800* (Tesis de Licenciatura). Universidad de Guanajuato, Guanajuato.

Chambers, Sarah C. (2003). *De súbditos a ciudadanos: honor, género y política en Arequipa, 1780-1854*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.

Cicerchia, Ricardo. (1995). *La vida maridable: Ordinary Families, Buenos Aires, 1776-1850* (Tesis de Doctorado). Columbia University, Nueva York.

——— (1999). *Historia de la vida privada en Argentina*. Buenos Aires: Editorial Troquel.

Clavero, Bartolomé. (1990). Delito y pecado. Noción y escala de transgresiones. En Tomás y Valiente, Francisco et. al. *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid: Alianza Editorial.

Cosamalón Aguilar, Jesús. (1999). *Indios detrás de la muralla. Matrimonios indígenas y convivencia inter-racial en Santa Ana. (Lima, 1795-1820)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.

——— (2006) Plebeyas limeñas: una mirada al trabajo femenino (Lima, siglo XIX). En O'Phelan Godoy, Scarlett y Margarita Zegarra Flórez (eds.). *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI*. Lima: CENDOC-Mujer/Instituto Riva Agüero/IFEA.

Dávila Mendoza, Dora. (2005). *Hasta que la muerte nos separe: el divorcio eclesiástico en el Arzobispado de México, 1702-1800*. México D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos/Universidad Iberoamericana/Universidad Católica Andrés Bello.

Farge, Arlette. (2008). *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*. Buenos Aires: Katz Editores.

Flores Galindo, Alberto. (1983). Los rostros de la plebe. *Revista Andina*, 1 (2).

——— (1984). *Aristocracia y plebe. Lima, 1760-1830. (Estructura de clases y sociedad colonial)*. Lima: Mosca Azul editores.

——— (1991). *La ciudad sumergida. Aristocracia y plebe en Lima, 1760-1830*. Lima: Editorial Horizonte.

Flores Galindo, Alberto y Magdalena Chocano. (1984). Las cargas del sacramento. *Revista Andina*, 2 (2).

García Peña, Ana Lidia. (2002). *Violencia conyugal: divorcio y reclusión en la ciudad de México, siglo XIX* (Tesis de Doctorado). El Colegio de México, México D.F.

Gutiérrez, Ramón. (1993). *Cuando Jesús llegó, las madres del maíz se fueron: matrimonio, sexualidad y poder en Nuevo México*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Haitin, Marcel. (1983). *Late Colonial: Economy and Society in an Era of Reform and Revolution* (PhD Tesis). University of California, Berkeley.

Kluger, Viviana. (2003). *Escenas de la vida conyugal. Los conflictos matrimoniales en la sociedad virreinal rioplatense*. Buenos Aires: Editorial Quorum.

Langue, Frédérique. (2005). Las ansias de vivir y las normas del querer. Amores y "mala vida" en Venezuela colonial. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, BAC-Biblioteca de Autores del Centro. Recuperado de <http://nuevomundo.revues.org/639>.

Lavallè, Bernard. (1986). Divorcio y nulidad de matrimonio en Lima (1650-1700). *Revista Andina*, 4 (2).

——— (1996). Amor, amores y desamor en el sur peruano a finales del siglo XVIII. *Cuadernos de Historia Latinoamericana*. 4.

——— (1999). *Amor y opresión en los Andes coloniales*. Lima: IEP/IFEA/UPRP.

León Galarza, Natalia. (1997). *La primera alianza. El matrimonio criollo: honor y violencia conyugal. Cuenca: 1750-1800*. Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Lipsett-Rivera, Sonya. (1996). La violencia dentro de las familias formal e informal. En Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell Romero (coords.). *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica: seminario de historia de la familia*. México D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos y Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.

Lozano Armendares, Teresa. (1987). *La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas,

Macera, Pablo. (1977). Sexo y coloniaje. *Trabajos de Historia* (vols. I-IV). Lima: Instituto Nacional de Cultura.

Mannarelli, María Emma. (1994). *Pecados Públicos. La ilegitimidad en Lima, siglo XVII*. Lima: Ediciones Flora Tristán.

Mercurio Peruano [1791/1795] 1964/1966 Edición Facsimilar. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.

Nizza da Silva, María Beatriz. (1991). Divorcio en el Brasil colonial: el caso de São Paulo. En Lavrin, Asunción (coord.). *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*. México D.F.: Grijalbo.

Olivera Guerra, Nick. (2005). *El Divorcio decimonónico y sus instituciones. Un aporte a la historia del derecho peruano*. Lima: Instituto de investigación jurídica y de ciencias sociales, Civitas.

Peralta Ruiz, Víctor. (1997). Dos editoriales andinas en CD-ROM. *Revista de Indias, LVII* (210).

Pescador, Juan Javier. (1994). Entre la espada y el olivo: pleitos matrimoniales en el Provisorato Eclesiástico de México, siglo XVIII. En Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell (comps.). *La familia en el mundo iberoamericano*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.

Pita Moreda, María Teresa. (1996). Conflictos familiares y tribunales de justicia a finales de la colonia: algunos casos novohispanos. En Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell (coords.). *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica: seminario de historia de la familia*. México D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos y Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.

Potthast-Jutkeit, Bárbara. (1996). "Paraíso de Mahoma" o "País de las mujeres"? *El rol de la familia en la sociedad paraguaya del Siglo XIX*. Asunción: Instituto Cultural Paraguayo-Alemán Editor.

Rodríguez, Pablo. (1991). *Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia*. Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek.

——— (1994). Amor y matrimonio en la Nueva Granada: la provincia de Antioquia en el siglo XVIII. En Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell (comps.). *La familia en el mundo iberoamericano*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.

——— (1996). Una manera difícil de vivir. Las familias urbanas neogranadinas del siglo XVIII. En Gonzalbo, Pilar y Cecilia Rabell (coords.). *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica: seminario de historia de la familia*. México D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos y Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.

——— (1997). *Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada. Siglo XVIII*. Santa Fe de Bogotá: Editorial Ariel.

——— (2005). La familia en Sudamérica colonial. En MORANT, Isabel (dir.). *Historia de las mujeres en España y América Latina. Volumen II. El mundo moderno*. Madrid: Cátedra.

Rodríguez Sáenz, Eugenia. 2000. *Hijas, novias y esposas. Familia, matrimonio y violencia doméstica en el Valle Central de Costa Rica (1750-1850)*. Heredia, Costa Rica: EUNA y Plumsock Mesoamerican Studies.

——— (2001). Reformando y secularizando el matrimonio. Divorcio, violencia doméstica y relaciones de género en Costa Rica (1800-1950). En Gonzalbo Aizpuru, Pilar (coord.). *Familias iberoamericanas: historia, identidad y conflicto*. México D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

Rojas Fabris, María Teresa. (1999). Agresión de hombre, defensa de mujer: una aproximación a la violencia conyugal y la justicia en el mundo popular. Zona central de Chile 1760-1830. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, III (3).

Salinas Meza, René. (1991). La violencia conyugal y el rol de la mujer en la sociedad chilena tradicional. Siglos XVIII y XIX. En Núñez Sánchez, Jorge (ed.). *Historia de la mujer y de la familia*. Quito: Editora Nacional y Adhilac.

——— (1994). Uniones ilegítimas y desuniones legítimas. El matrimonio y la formación de la pareja en Chile colonial. En Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell (comps.). *La familia en el mundo iberoamericano*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.

Scardaville, Michael. (1977). *Crime and the Urban Poor: México City and the Late Colonial Period* (PhD Tesis). University of Florida, Gainesville.

Sobrevilla Perea, Natalia. (2012). De vasallos a ciudadanos: las milicias coloniales y su transformación en un ejército nacional en las guerras de independencia en el Perú. En Mc Evoy, Carmen; Novoa, Mauricio y Elías Palti (eds.). *En el nudo del imperio. Independencia y democracia en el Perú*. Lima: IEP/IFEA.

Stavig, Ward. (1991). Violencia cotidiana de los naturales de Quispicanchis y Canas y Canchis en el siglo XVIII. En Rodríguez Pastor, Humberto (ed.). *Congreso Nacional de Investigaciones en Historia* (Tomo I-II). Lima: CONCYTEC.

——— (1996). *Amor y violencia sexual: valores indígenas en la sociedad colonial*. Lima: IEP y University of South Florida.

Stern, Steve J. (1999). *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Stolcke, Verena. (1992). *Racismo y sexualidad en la Cuba colonial*. Madrid: Alianza Editorial.

Taylor, William B. (1987). *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Villafuerte García, Lourdes; Lozano Armendares, Teresa; Ortega Noriega, Sergio y Rocío Ortega Soto. (2008). La sevicia y el adulterio en las causas matrimoniales en el provisorato de México a fines de la era colonial. Un estudio de la técnica procesal jurídica. *Estudios de Historia Novohispana*, 38.